



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009022-MB-
2019//**5125-HCD-2019** – DESPACHO N° 28 -
COMISION DE: **CULTURA Y FOMENTO.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0009022-MB-2019//**5125-HCD-2019**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza del Programa “Educación para el Consumo Local”; y

CONSIDERANDO

Que desde la política pública municipal, se busca consolidar los lazos del tejido social, educativo y económico, que contribuyan a la cohesión y unión entre los actores del contexto social, educativo;

Que es esencial el promover, difundir, estimular el aumento de información y la enseñanza a los jóvenes en los establecimientos educativos públicos y privados del Partido, como forma de capacitación y protección de los jóvenes como consumidores;

Que corresponde destacar la participación activa y propositiva de los alumnos de los siguientes establecimientos escolares, estatales y privados: EES N° 1, EES N° 10, EES N° 51, EES N° 24, CEN 456; Instituto Nuestra Señora de Ranelagh, Instituto Santa Cecilia, Instituto Braun Menéndez, Escuela Cristiana de Berazategui;

Que en las actuales condiciones de mercado y por efecto también de la publicidad y los alcances de los medios de comunicación, ello resulta hoy imprescindible;

Que es fundamental contribuir para la formación de los jóvenes capacitándolos como consumidores y usuarios responsables, capaces de evaluar las consecuencias negativas del consumismo;

Que se estimula hacia la generación de toma de conciencia, por parte del joven consumidor a reconocer la influencia, inducción y seducción de los medios de comunicaciones social y nuevas tecnologías, por medio de propagandas y mensajes publicitarios, que los lleva a un frenético consumismo;

Que se busca despertar la necesidad de desarrollar entre los jóvenes estudiantes y conciudadanos el ejercicio de sus derechos y modificar con propuestas, a nuestra comunidad con leyes locales, el aseguramiento y crecimiento de actitudes éticas y solidarias hacia la producción y el comercio local, lo cual redundara en beneficios mutuos y por extensión sensibilizar a las familias de la comunidad;

Que en una economía de consumo, impulsada por el desarrollo económico y tecnológico global, nacional y regional, resulta de gran interés afianzar las necesidades de los jóvenes con una mirada de calidad de vida y valores solidarios, a través de propuestas sobre temáticas a dictarse en espacios extracurriculares;

Que es imprescindible trabajar colaborativamente, en propuestas de educación para el consumo destinado a jóvenes estudiantes del Distrito, para afrontar las problemáticas que se manifiestan, en una sociedad de consumo con “nuevas necesidades” ante la complejidad de la vida actual, induciendo a un consumismo y crecimiento de patologías y enfermedades;

Que para asegurar tales fines, se debe generar participación de las entidades educativas públicas y privadas, y a través de ellas llegar a los jóvenes estudiantes que son los que sufren de estas dependencias sociales, y el impacto de hábitos inapropiados psicológicos, social y el bienestar familiar, poniendo en peligro su consumo normal;

Que la mayor formación en ésta materia sólo puede redundar en mayores beneficios para los consumidores y usuarios, actuales y futuros, procurando decisiones libres, el empleo eficiente de los recursos y exigiendo condiciones de trato digno como equitativo. Conociendo nuestros derechos sólo puede hacerse mejor ejercicio de ellos;

Que se considera de suma importancia, estimular a toda la comunidad de Berazategui, la preferencia del público consumidor joven y adulto estudiantil, con el desarrollo de un programa educativo para el consumo, vinculando la necesidad de consumir bajo la protección de programas locales e iniciativas que lo estimulen o fomenten.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0009022-MB-
2019//5125-HCD-2019.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5754

ARTÍCULO 1°: CREASE el Programa "EDUCACION PARA EL CONSUMO LOCAL", con el objetivo de fomentar la concientización del público juvenil, destinado directamente hacia la adquisición y/o compra de productos manufacturados y/o marcas y/o servicios generados localmente, en todo el Partido de Berazategui. Se entenderá en adelante "CONSUMO LOCAL" como toda acción de comprar bienes y servicios de industrias y empresas radicadas en el Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: El Programa "EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO LOCAL", se materializará mediante la invitación a trabajar en distintas actividades a los docentes en los módulos de consumo responsable, saludable, ético, solidario transversalmente con el consumo local con alumnos del nivel primario y secundario, de todas las modalidades de los establecimientos educativos públicos y privados, dentro del ámbito del Distrito Escolar Berazategui, durante la duración del ciclo lectivo de cada año.-

ARTICULO 3°: Serán beneficiarios directos e indirectos del programa "EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO LOCAL", las industrias, comercios, empresas de servicios y las familias de los vecinos del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 4°: Las industrias y comercios, que forman parte regular de los programas del municipio en materia de estímulo al fomento y consumo local, contribuirán acompañando las actividades de los establecimientos educativos, habilitando la apertura y recepción a contingentes de alumnos y docentes involucrados en el programa de Educación Para el Consumo Local.-

ARTICULO 5°: INVITASE al Consejo Escolar de Berazategui, para que mediante los mecanismos idóneos correspondientes, los establecimientos educativos públicos y privados de este Partido, puedan adherir y proyectar el Programa que se crea mediante la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dèse al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Agosto de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: **MARGARITA MATEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/08/2019